

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
Frevencion y Frotección	Versión: 03	
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016	

# **NOTA DE SEGUIMIENTO N° 014-16**

Primera al Informe de Riesgo N°020-15 A.I. Emitido el 15 de octubre de 2015

Fecha: 2 de noviembre de 2016

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Zona Urbana	Zona Rural	Territorio Étnico	
	CARURÚ	Perímetro urbano		Resguardo Arara Bacatí Lagos de Jamaicurú	Comunidades indígenas Bacatí, Bocas de Arara, Caño Carurú Puerto Valencia, El Palmar, La Libertad San Miguel, Vista Hermosa, Sector Étnico El Carmen.
			PAPUNAHUA	Gran Resguardo indígena del Vaupés	Comunidades indígenas Ipanoré, Sardinas, Puerto Solano
			YAVARATÉ	Gran Resguardo indígena del Vaupés	Comunidades indígenas Puerto Colombia (Papurí), Yavarate Ibacaba, San Luis de Virarí.
DEF VAUPÉS	EN mitú	SUBURBANO - Ceima San Pablo - Ceima Cachivera - Cucura - Murutinga, - Timbó - Bogotá Cachivera Bocas del Yi, El recuerdo Mitú- Cachivera  Barrios: - San Francisco - 12 de Octubre - Valencia Cano - Las Palmeras	RÍA	DEL  Gran Resguardo Indígena del Vaupés	Comunidades indígenas  MEDIO VAUPÉS:  Mandí, Pucarón, Los cerros, Yuruparí, Sal Joaquín de Ñamú, Guamal, Puerto Pupuña, Yacayacá, Puerto Tucunaré Puerto Inayá, Puerto Corroncho.  CUDUYARÍ  Wacurabá, Arara Cuduyarí, Puerto Pato Puerto Casanare, Barranco Colorado Piramirí, San Javier.  QUERARÍ  Bocoa, Puerto Lleras, Santa Rita, Pacú Ñupana, Carurú - Querar-Tapurucuara Laguna de Emaus.  BAJO VAUPÉS  Mituseño Urania, Tucunaré, Macaquiño Trubón, Santa Cruz, Ibacaba, Bocas de Querarí, Puerto Paloma, Villa Fátima, San Pedro.
	TARAIRA	Cabecera urbana		Resguardo Yaigoje - Apaporis	Comunidades: Chorro La Libertad, Vista Hermosa Puerto Alegría, Puerto López, Puert Caimán
			PACOA	Gran Resguardo Indígena del Vaupés	Comunidades Altamira, Buenos Aires, Mutanacua Puerto Morroco, Villa Gladys, San Juan d Cachiporro

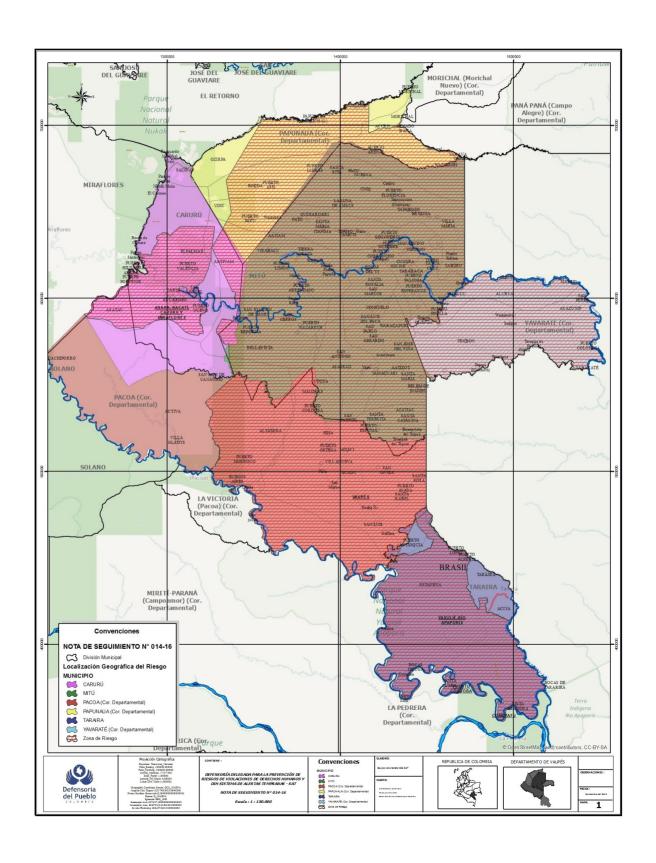


Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016





Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

# RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN CIAT	RESPUESTA
020-15 A.I	22 de octubre de 2015	Emitir alerta temprana

## **ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO**

El 15 de octubre de 2015, el SAT de la Defensoría del Pueblo, emitió el Informe de Riesgo Nº 020-15 mediante el cual advirtió los riesgos por el accionar de las FARC-EP, que podrían materializarse en amenazas, homicidios en persona protegida, desplazamientos forzados, reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, accidentes e incidentes por minas antipersonal, confinamientos, afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil.

Los pueblos indígenas, las mujeres, niñas, niños y jóvenes, fueron considerados como los grupos poblacionales mayormente expuestos al riesgo señalado por su condición de vulnerabilidad. El día 30 de octubre de 2015, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior informó la decisión de decretar la correspondiente Alerta Temprana, con el fin prevenir las violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del derecho internacional humanitario.

## Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

El escenario de riesgo advertido para los Municipios de Mitú, Carurú, Taraira y las áreas no municipalizadas de Papunahua, Yavarate y Pacoa, en el Departamento del Vaupés, persiste y está determinado por la presencia del Frente Primero "Armando Ríos" y la Compañía "Urías Cuellar", las milicias del Partido Comunista Clandestino (PC3) y el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia en adelante (el MB) disidentes de las FARC-EP en el Vaupés, quienes ejecutan acciones selectivas e indiscriminadas que se constituyen en violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, tales como, desplazamientos forzados, amenazas, extorsiones a comerciantes y contratistas, reclutamiento y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes.

En el monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2015 y el 31 de Agosto de 2016, no se registraron acciones bélicas, hostilidades, ni ataques armados en contra de las instalaciones militares y de policía, ni ataques en contra de la infraestructura energética en el Departamento del Vaupés, por parte de las FARC EP.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

No obstante, durante ese periodo, las actividades del Frente Primero y demás estructuras provenientes de las FARC-EP, se caracterizaron por el endurecimiento del control territorial y social, alimentado por las dificultades en las comunicaciones, las distancias entre los centros poblados y las comunidades y la insuficiente presencia de autoridades civiles y militares en el territorio.

Entre las actividades reportadas se encuentran el reclutamiento, el desplazamiento forzado, la extorsión, la amenaza, y el proselitismo armado. El Frente Primero, priorizó la búsqueda de la aceptación de sus objetivos políticos y militares y la incorporación de nuevos combatientes entre ellos menores de edad. Para el efecto, aprovechó el desescalamiento del conflicto, promovió un proceso de expansión territorial con guerrilleros vestidos de civil en las cabeceras urbanas y con pequeñas unidades armadas y uniformadas diseminadas por todo el territorio del departamento.

En el mes de noviembre de 2015, el Frente Primero, en inmediaciones del Corregimiento de Pacoa en uno de sus internados, provocó el reclutamiento de al menos 06 menores de edad. En principio, el SAT de la Defensoría del Pueblo el 25 de noviembre reportó a la CIAT el reclutamiento de una adolescente. Sin embargo, fuentes comunitarias informaron que el número de personas reclutadas fue mayor. La falta de registro se debe a la no denuncia, motivada entre otros porque las familias prefieren guardar silencio con la esperanza de ver algún día a sus hijos e hijas vivos.

Sólo hasta el 06 de julio de 2016, la opinión pública comprendió estas acciones y la realización de otras conductas por parte del Frente Primero, el PC3 y el MB en departamento del Vaupés. En esta fecha, dicha estructura oficializó públicamente su inconformidad frente a las negociaciones que adelantan las FARC-EP y el gobierno, y su ruptura con respecto al resto de la organización. Ante el comunicado del Frente Primero, el Secretariado y el Estado Mayor de las FARC-EP, respondieron que no permitirán disidencias y que los combatientes que se nieguen a desmovilizarse quedarán fuera de la organización. Guardando coherencia con su postura, el Frente Primero, actualmente se encuentra en un proceso de consolidación de estructuras atraves del reclutamiento de menores y mayores de edad.

El día 29 de julio de 2016, integrantes del Frente Primero hicieron presencia en el Caño Cuduyarí, amenazando con reclutar a los jóvenes del internado de la zona. Posteriormente, en La primera semana de agosto se tuvo conocimiento de su presencia en el Vaupés medio. En esta última zona, manifestaron "el interés de incorporar a sus filas a los jóvenes que estudian en la zona". En la primera semana de agosto de 2016, se recibió información sobre la presencia de miembros del Frente Primero en el área no municipalizada de Papunahua, manifestando "que las filas de ese grupo armado están abiertas para quienes quieran ingresar", lo que ha causado zozobra en las comunidades indígenas que habitan en la zona porque pueden quedar en medio de la confrontación armada debido a la decisión del Frente Primero de no desmovilizarse y de los jóvenes de irse con la guerrilla.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

A mediados de agosto de 2016, una comisión del Frente Primero que transitaba por el rio Querari, generó temor en algunos padres de familia, quienes manifestaron su preocupación por eventuales reclutamientos forzados de niños niñas adolescentes y jóvenes en internados del departamento del Vaupés.

El 30 de agosto de 2016, se tuvo conocimiento de la presencia del Frente Primero en los alrededores de la comunidad indígena Acaricuara quienes a su paso anunciaron la posibilidad de que los jóvenes ingresaran al grupo armado. El riesgo de reclutamiento en los internados del departamento del Vaupés, fueron informados a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior para la adopción de medidas urgentes<sup>1</sup>. De otra parte, en otras circunstancias, en la primera semana de septiembre de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar activó la ruta de protección en favor de los derechos fundamentales de una eventual víctima de reclutamiento.

De la dinámica actual, se infiere la realización de campañas de reclutamiento que según la población civil, podrían concretarse de manera masiva en colegios e internados en el mes de noviembre del presente año, época en la que finalizan las actividades académicas y comienzan las vacaciones.

Las autoridades municipales de Taraira han manifestado que hay presencia clandestina de integrantes de las FARC-EP en su territorio, quienes se identifican como parte del "primer frente del grupo FARC". Presuntos miembros de este frente de las FARC han presionado e intimidado a los pobladores de Taraira para que desocupen las viviendas ubicadas alrededor del puesto de la policía, pues han anunciado que lo van a atacar y destruir antes del 23 de diciembre próximo.

El día 14 de julio de 2016 a las 12:30 pm en el Parque Yaigogé Apaporis en la Cabaña La Libertad, una comisión del Frente Primero amedrentó a la población civil manifestando que tenía la tarea de destruir las instalaciones, solicitando les entregaran un motor fuera de borda y un bote o deslizador. En esa oportunidad se abstuvieron de cumplir con la "tarea".

El 25 de julio de 2016, la misma comisión de la guerrilla se llevó dos (2) motores fuera de borda, una deslizadora y 120 galones de combustible del mismo sitio. Igualmente, para el mismo mes de julio, se tuvo conocimiento de la presencia de integrantes del Frente Primero en inmediaciones de la carretera Mitú-Montfort, quienes han citado a comerciantes y contratistas de obras públicas del departamento, para que cumplan con el pago de las extorsiones. En los meses de julio y agosto de 2016, varias fuentes confirmaron la presencia de combatientes del Frente Primero en el Vaupés Medio, quienes desarrollaban labores de control y citaban a los comerciantes que tienen asiento en Mitu.

Finalmente, el 23 de septiembre de 2016, el SAT recibió información sobre la movilización de al menos cinco embarcaciones con guerrilleros desde el departamento del Guaviare hacia el Departamento del Vaupés.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> oficios SAT 20160031616118 del 26 de agosto y 201600317272 del 29 de agosto.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Es evidente que persista el riesgo de accidentes por minas antipersonal, debido al accionar del Frente Primero de las FARC: Según los registros de la Dirección Nacional de Acción contra Minas Antipersonal (DAICMA) durante el 2015 se presentaron 09 eventos en el departamento del Vaupés, particularmente en el Municipio de Carurú. Los sitios afectados son: Caño Bacati, Sector Étnico, El Lago, Caño Arara, San Miguel, Guayabetal, La Y, Caño Bacatí, Trapiche<sup>2</sup>. En lo que corresponde al 2016, se registraron dos eventos en Carurú: uno en Sabanas de Carurú, el otro sin determinar; dos eventos en Mitú Buenos Aires<sup>3</sup>. Los eventos relacionados se refieren a incidentes, es decir fueron acontecimientos relacionados con minas antipersonal que tuvieron la potencialidad de constituirse en un accidente, situación conjurada por la Fuerza Pública en labores de desminado militar operacional.

De otra parte, el 07 de septiembre de 2016, se encontraron dos artefactos explosivos en la carretera que conduce de Mitú a Montfort. Al respecto conviene señalar que mientras el Frente Primero se mantenga en la conducción de las hostilidades, es necesario que el DAICMA, con las autoridades responsables del nivel territorial sigan desarrollando acciones de prevención con la población civil y se prosiga por parte de la fuerza pública con el desminado militar en operaciones.

Vistas así las cosas, se infiere, que el Frente Primero con el propósito de controlar su posición estratégica en relativas condiciones de seguridad, incrementará las prácticas de terror contra la población civil, representadas en estrictos controles para su entrada y salida a territorios selváticos, ataques indiscriminados a la misión médica, confiscación de bienes esenciales para la subsistencia como medicamentos y vacunas, control al tráfico de alimentos. Se prevé que el Frente Primero, en su propósito de evitar que la Fuerza Pública penetre territorio selvático, incrementará el minado indiscriminado, afectando particularmente las trochas y caminos que usan la comunidades indígenas para atender sus cultivos y desarrollar sus actividades cotidianas.

Victimas por hechos victimizantes ocurridos en el Vaupés, Según la Red Nacional de Información (RNI)<sup>4</sup>:

Numero	Numero de victimas por hecho victimizante 2015			
			Perdida de	
MUNICIPIO	Amenaza	Desplazamiento	Bienes Muebles	
			o Inmuebles	
Caruru	6	43	1	
Mitu	10	80	2	
Pacoa	3	3		
Papunaua		5		
Taraira	6	16	1	
Fuente RNI datos suceptibles de varición				

<sup>2</sup>http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx

4 http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page\_id=76

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Eventos: Según el Glosario Nacional de Términos para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, es aquella denominación genérica que corresponde tanto a accidentes como a incidentes por causa de minas antipersonal y municiones sin explotar.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Numero de Victimas por hecho victimizante 2016			
MUNICIPIO	Amenaza	Desplazamiento	
Caruru		1	
Mitu	1	7	
Fuente RNI datos suceptibles de varición			

#### Descripción de la amenaza y su importancia estratégica

El Vaupés ha sido una zona de presencia guerrillera desde mediados de la década de los ochenta. En términos de las FARC-EP, en este territorio se iniciaría la "construcción de una retaguardia estratégica nacional" que tuvo la posibilidad de conectarse con regiones del Meta, Guaviare, Caquetá, Putumayo.

El Vaupés entonces, por sus condiciones geográficas, por la espesura de la selva, por sus caños y ríos, por ser zona de frontera, permitió la implementación de economías ilegales asociadas al narcotráfico que financiaron el adiestramiento de combatientes y la recomposición de las tropas. El territorio del Vaupés y el Frente Primero fueron claves en los planes de expansión de las FARC-EP. La baja presencia estatal y las dificultades de acceso al territorio, permitieron el fortalecimiento de la insurgencia hasta lograr imponer dominios sobre los ríos Unilla, Itilla, en el departamento del Guaviare y el Vaupés, utilizados como corredor estratégico hacia la frontera Brasilera. Así mismo fueron importantes las conexiones hidrográficas que en la zona del caño Arara Bacatí y Papunahua permiten, a partir de cuerpos de agua, la conexión entre los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés en tránsito a la zona norte del Amazonas.

Favorecido por el conocimiento de la zona, el Frente Primero logró un control casi hegemónico de las zonas rurales generando nuevas territorialidades, promoviendo la colonización ilegitima de territorios indígenas, impulsando la construcción de caminos terrestres que desde el departamento de Guaviare (municipios de Calamar y Miraflores) se dirigen a la frontera con Brasil atravesando los municipios de Carurú y Mitú.

Así mismo, este frente promovió la creación de centros de entrenamiento, la expansión de cultivos de uso ilícito y la implementación de laboratorios para el procesamiento de la base de coca. Los procesos de reclutamiento forzado se incrementaron, involucrando a los indígenas en el conflicto armado y en las economías ilegales.

A finales de la década del noventa, el Frente Primero efectuó ataques contra la Fuerza Pública, entre ellos, el ocurrido en agosto de 1998 cuando se produjo la toma de Mitú y el secuestro o retención de decenas de miembros de la Policía Nacional.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

La activación de las operaciones de las Fuerzas Militares en las zonas rurales, intensificó la siembra de minas antipersonal por parte de la guerrilla, la presión contra los líderes comunales e indígenas al considerarlos como informantes y las restricciones a la movilidad como estrategias para contener el avance de la fuerza pública.

Entre el 2007 y el 2011, las FARC-EP, producto de la efectividad de las operaciones militares de la Fuerza Pública, perdieron el control territorial, sufrieron la baja de un gran número de sus combatientes y se vieron obligadas a replegarse. Posteriormente, las FARC-EP incitaron el retorno a la "guerra de guerrillas" buscando copar el territorio del Vaupés con pequeñas comisiones e implementando estrategias para evitar la incomunicación con las "masas". Desde la IX conferencia en 2007, las FARC-EP apelaron a la reconstrucción del PC3 y el MB bajo el supuesto de que el repliegue y el abandono de algunas zonas los llevaría al aislamiento de la población civil. En el Vaupés, se destacaron estructuras y unidades en todo el territorio con el fin de garantizar su influencia y el cumplimento de los "manuales de convivencia", que contienen ordenes sociales y económicas para la población civil.

Es evidente que el proceso de paz ha puesto de presente un replanteamiento de las FARC-EP con respecto a su relación con la población civil y las posibilidades de acceder o cumplir con sus objetivos por la vía de las armas, acentuando su quehacer en el trabajo político y social. Al parecer, el Frente Primero, por sus actos y manifestaciones públicas, no considera esta supuesta transformación, manteniéndose en el concepto de "guerra popular prolongada" y al cumplimento de los objetivos militares ligados al inicial "plan estratégico" sostenido y alimentado por esta guerrilla desde los años ochenta.

En las circunstancias descritas, la situación del Frente Primero -actualmente- es muy distinta a las condiciones que tuvo que afrontar en toda la historia de las FARC-EP. La ruptura con el secretariado y el resto de la organización, podría indicar que el Frente Primero estaría maltrecho y débil, aislado y adicionalmente repudiado por la opinión pública nacional e internacional. Sin embargo, entre julio y agosto de 2016 se han hecho más visibles en algunos sectores del departamento del Vaupés, moviendo sus estructuras para evitar al enemigo, sembrando minas antipersonal, reclutando niños, niñas y adolescentes y adelantando tareas para la consecución de recursos.

Es factible que a su interior se presenten purgas internas que podrían tener consecuencias en la población civil con víctimas fatales y resurjan los llamados "juicios revolucionarios". Existe preocupación por la posibilidad de que el Frente Primero actúe en contra de quienes se constituyan o puedan ser considerados como "leales al secretariado" adentro y afuera de la organización, quienes pueden ser señalados como "objetivo militar" o blanco de ataque o representen un peligro para su seguridad en el departamento del Vaupés, circunstancia que puede ser aprovechada por otros sectores interesados en torpedear el eventual proceso de sometimiento y desmovilización de los combatientes de las FARC-EP que hayan elegido al departamento del Vaupés como su sitio de residencia. No hay que olvidar que las milicias, el PC3 y el MB, cumplen con tareas de seguridad e inteligencia que para el periodo estarían orientadas en la búsqueda de presuntos "traidores".



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

El 01 de octubre 2016, el Diario El Espectador, informó que dos de los jefes de la disidencia del Frente Primero de las FARC, alias 'Danilo' segundo comandante del Frente Primero y alias 'Arturo' jefe de finanzas, se habrían fugado con gruesas sumas de dinero, abandonando el campamento y los demás exguerrilleros que se oponen al proceso de paz con el Gobierno y están dedicados a negocios relacionados con el narcotráfico como manejo de las rutas de tráfico y el gramaje.

En la actual coyuntura, se requieren esfuerzos institucionales para caracterizar esta disidencia que bien podría terminar dedicada al atesoramiento de bienes derivados de las economías ilegales, o aliada con el ELN u otras estructuras armadas ilegales. Algunos analistas plantean que la disidencia del Frente Primero haría parte de una estrategia relacionada con una "retaguardia estratégica" en caso de que los diálogos fracasen.

El 02 de octubre, disidentes del Frente Primero, hostigaron un puesto de votación en el corregimiento Barranquillita del municipio de Miraflores (Guaviare). Fuentes comunitarias informaron que ese día a las 11:00 am se presentó un cruce de disparos entre el Ejército Nacional, que hace presencia en las zonas aledañas a la vereda y guerrilleros en disidencia. El Comandante del Ejército Nacional afirmó que no se trató de un enfrentamiento sino sólo de unos disparos que la guerrilla realizó desde el otro lado del río "pero que no se causó ningún daño". No se reportaron víctimas fatales entre la población civil y la fuerza pública.

Es importante mencionar que el Auto 004 de 2009, priorizó para el departamento del Vaupés a 1117 personas en riesgo de las etnias Bora, Pisamira y Taiwano. Argumentó la Corte que "Todos los que han tomado parte en este conflicto armado(...)participan de un complejo patrón bélico que, al haberse introducido por la fuerza de las armas dentro de los territorios ancestrales de algunos de los pueblos indígenas que habitan el país, se ha transformado en un peligro cierto e inminente para su existencia misma, para sus procesos individuales de consolidación étnica y cultural, y para el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de sus miembros". Sea cual sea la motivación del Frente Primero, el desafío de esta estructura armada ilegal al Estado, -abusando de los términos que utiliza la Corte Constitucional en el Auto 004 se constituye en "una emergencia tan grave como invisible". En medio de la incomunicación y el aislamiento, los indígenas estarían en riesgo de ser afectados en sus derechos individuales y colectivos, desplazados y desintegrados.

#### Persistencia de los factores de vulnerabilidad que potencian el riesgo:

El SAT de la Defensoria del Pueblo de manera reiterada ha manifestado que el cumplimiento permanente de las obligaciones del Estado, como son el impartir justicia, brindar seguridad y garantizar la prestación y el acceso a servicios públicos básicos a todos sus ciudadanos ha sido relativo en la región. El departamento del Vaupés cuenta con una institucionalidad que no tiene las condiciones para atender las necesidades de la población en todo el territorio, siendo esta circunstancia un factor -entre otros muchos- que facilita la aparición, posicionamiento y consolidación de grupos armados ilegales que ejerciendo la violencia regulan la convivencia de los ciudadanos.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

La prestación del servicio de salud es precaria y coloca en grave riesgo la vida, la integridad y la permanencia en el territorio de los pueblos originarios. El 15 de abril de 2015, el Defensor del Pueblo del Vaupés, en audiencia Defensorial, hizo un llamado a las autoridades debido a la emergencia que deben afrontar los pobladores por las dificultades en la prestación del servicio de salud, caracterizada entre otras cosas por las demoras en: las remisiones, las citas con especialistas, la autorización y entrega de medicamentos, el reintegro de los pacientes a su comunidad y la ausencia de albergues y alimentación en condiciones dignas dentro y fuera del departamento para acompañantes y ausencia de personal médico-sanitario especializado en el territorio, entre otros.

La prestación del servicio de salud en el Vaupés comienza en los puestos ubicados en las comunidades (UBA). Se infiere que estos puestos de salud se encuentran en un esquema de atención que requiere una respuesta adecuada y eficiente de las EPS, vías de acceso suficientes -fluviales o áreas- con pistas en óptimas condiciones y caños navegables, medios de comunicación adecuados y personal sanitario *in situ* y en la interconsulta idóneo, medios para atender primeros auxilios e infraestructura que garantice la atención digna a los usuarios.

La realidad encontrada por la Defensoría del Pueblo en agosto de 2016, fue la siguiente: El personal de salud contratado para el área rural no es suficiente, no tiene los medios y carece de la infraestructura para las demandas de las comunidades. Los promotores deben sobrellevar las presiones que se originan por tener un paciente en la UBA sin medicamentos y en condiciones indignas y las demoras en la atención y remisión.

Igualmente en 2016, persisten las insuficiencias señaladas por la Defensoría del Pueblo en 2015: Una buena parte de los puestos de salud carecen de medios de transporte: deslizadora, motor, la disponibilidad de combustible para los recorridos, insumos médico-quirúrgicos, material de curación, asepsia, signos vitales, tensiómetro, fonendoscopio, equipos de sutura. No se cuenta además en todos los puntos de salud con los medios de comunicación (Radiofonía/celulares/Kiosco) necesarios para las interconsultas y las remisiones. En algunos casos comunidades -como Puerto Tolima-, no tienen puesto de salud pues las autoridades responsables decidieron llevarlo a la comunidad de Yaburú.

Los comuneros de Puerto Tolima deben llevar a sus enfermos a una hora caminando por una trocha en muy malas condiciones a Yaburú, última comunidad en dirección a bocas del rio Querari. En Yaburú no hay promotor.

Se suma a lo anterior, los graves problemas de contratación de promotores de salud: en agosto de 2016 en la región de Cuduyari, Vaupés Medio, Querari, Pacoa, una de las principales quejas de las comunidades visitadas es que los promotores no habían sido contratados, o estaba en trámite su vinculación. En medio de estas circunstancias, las familias ante la urgencia -cuando tienen medios-, emprenden el viaje a Mitú o Carurú en busca de ayuda médica, tardando varios días o semanas en llegar a su destino.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Las familias hacen el recorrido de ida y regreso a remo o caminando. En algunos casos los caños no son del todo navegables situación que agrava la situación de las personas enfermas. Igualmente algunas pistas no tienen la suficiencia, y algunas comunidades como Wacurabá no cuentan con la posibilidad de sacar a sus enfermos por vía aérea. Las distancias en casos graves pueden significar víctimas fatales.



Foto 1: Unidad Básica de Atención - Wacurabá-Agosto de 2016. Foto 2: UBA Wacurabá-Agosto de 2016.



Foto 3: Unidad Básica de Atención Bocas de Arara - Agosto / 2016. Foto 4: Unidad Básica de Atención buenos aires - Agosto / 2016.



Foto número 5: Caño Cuduyarí agosto de 2016

Foto número 6: Equipos de atención. Agosto de 2016

Con respecto al Centro de Salud del municipio de Carurú, las comunidades observan lo siguiente: "(...) Cuentan con auxiliar, facturador, odontóloga, bacterióloga y jefe de enfermería. En general los profesionales se agotan mucho en razón a que el descanso es relativo debido a la disponibilidad. El hospital solo les da una salida a los profesionales una vez al año fuera del municipio. 10 días hábiles. Las remisiones de pacientes son virales. A los pacientes se les demora mucho la autorización. La pista no es la adecuada para el aterrizaje y despegue con pacientes. Las avionetas que transportan no son las mejores son las comerciales y no brindan garantías para el transporte de enfermos.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Los pacientes de remisión no pueden llevar a su acompañante, tienen dificultades para el alojamiento y comida, en el mismo sentido no se le responde por los gastos a los familiares o comuneros que llevan en bote pacientes al puesto de salud (refiere que un galón de gasolina en Arara cuesta \$50.000). Se informa que en el puesto de salud no se pueden atender cesáreas y tampoco pueden operar una apendicitis (...)". (SIC).



Foto Numero 7: Puesto de salud Carurú, Agosto de 2016



Foto Numero 8: Pista Carurú. Agosto 2016



Foto Numero 9: Puesto de salud Carurú. Agosto de 2016



Foto Numero 10: Puesto de salud Carurú. Agosto

De otra parte, de manera recurrente las comunidades no conocen los alcances y el cubrimiento de la Nueva EPS en el territorio. Según su dicho, su vinculación a dicha entidad fue inconsulta. Las comunidades temen a las remisiones por las falencias que se presentan, siendo mayor su preocupación cuando son remitidos a Villavicencio o Bogotá, ciudades en las cuales en ocasiones los funcionarios que los atienden no reconocen la condición étnica con las dificultades que ello trae, pues los entornos urbanos son desconocidos para la gran mayoría de personas del Vaupés.

En cuanto a la educación, la problemática relacionada con la permanencia de los estudiantes en las escuelas y colegios está determinada por la pobreza, seguridad alimentaria, medios de transporte o por el riesgo de reclutamiento. En el Vaupés se presentan casos de deserción escolar que es motivada por la situación económica, pues los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no cuentan con recursos -incluso- para el sostenimiento de sus necesidades personales particularmente en los internados.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Según los docentes "(...) En el presente año, al mes de agosto, la entrega de material didáctico por parte de la secretaria (cuadernos, lápices, cartulinas) del segundo semestre no se ha realizado. Hacen falta balones y juegos de mesa para el tiempo libre. No hay material didáctico: no hay temperas, no hay cartulina, no hay tijeras, lo que les dieron a los niños por parte de la secretaria de educación del primer semestre se acabó (...)" SIC.

Algunas escuelas han sido cerradas -entre otros argumentos- porque no cumplen con el promedio de alumnos (verbigracia la Escuela de Puerto Tolima). En el Vaupés, hay internados de primaria y bachillerato, lo que implica que en muchos casos los menores de edad se desprendan de sus familias desde los cinco años situación que de entrada es traumática para padres e hijos. Los niños que estudian como semi-internos no cuentan con transporte escolar.

Los estudiantes deben transportarse vía fluvial o terrestre, por su propia cuenta asumiendo los riesgos que ello deriva. En general, la infraestructura escolar es precaria. Salvo algunos casos como el de Tapurucuara. Hacen falta dormitorios, baterías sanitarias, baterías para lavar ropa, así como de la dotación de laboratorios de física y química con sus respectivos equipos. En algunos casos, las bibliotecas no cuentan con material actualizado y suficiente, y en ocasiones sirven de dormitorios para profesores o estudiantes.



Foto numero 11: Aula escuela zona rural en el Vaupés.



Foto numero 12: Aula escuela zona rural en el Vaupés.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Es importante reconocer los esfuerzos del gobierno departamental en la ampliación de cobertura tecnológica, encontrándose que en sitios muy distantes y de difícil acceso como Tapurucuara o Buenos Aires hay kioscos digitales. Allí se cuenta con salas que ofrecen servicio de Internet a toda la comunidad. Sin embargo, el mantenimiento es deficiente y en algunos casos la prestación del servicio de internet es suspendido. En las escuelas visitadas no se observaron computadores dentro de las aulas. Igualmente, el suministro de energía eléctrica no es permanente. El restaurante escolar ha marcado la diferencia en términos de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. No obstante, los restaurantes no están dotados con el menaje suficiente. Existe un cubrimiento "relativo" en el servicio.

La gestión de los profesores y el nivel de organización de la comunidad han permitido sortear la situación, pero se requiere de su reforzamiento por parte de la autoridad responsable.

En dialogo con la comunidad estudiantil se evidenciaron limitaciones para participar en los juegos "supérate" a nivel nacional, porque no hay recursos; tampoco hay presupuesto para hacer deporte. Las escuelas y los colegios no tienen elementos para la educación física: balones, conos, aros, lazos decámetros, colchonetas. Los juegos autóctonos como el canotaje y el atletismo no se practican de manera sistemática por falta de recursos y la inexistencia de circuitos competitivos por zonales que impliquen competencias periódicas. Según su dicho, se requiere del fortalecimiento de la educación media técnica.

En el Vaupés es fundamental la presencia en la zona rural de las autoridades civiles que garanticen el ejercicio de los derechos y libertades públicas, el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas conforme a la Constitución Política de Colombia, a fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia. Una de las primeras ventanillas de acceso a los derechos y la convivencia en el territorio, la constituyen las inspecciones de policía localizadas en los corregimientos departamentales o áreas no-municipalizadas.

En la inspección de Tapurucuara, no hay equipamientos para una adecuada atención a la comunidad, solo cuenta con hojas blancas, lapicero y combustible. Esta inspección requiere de instalaciones dignas y adecuadas, de computador e impresora o una máquina de escribir para diligenciar los registros civiles. Si bien las condiciones con respecto a otras inspecciones son diferentes, es necesario que dichas instancias sean apoyadas y fortalecidas por las autoridades responsables.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016





Foto numero 13: Inspección de Tapurucuara

Foto 14: inspección de Buenos Aires

El Instituto Nacional de Medicina Legal, reportó que durante el año 2015 se realizaron 22.155 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa de 46 casos por cada cien mil habitantes y un incremento de 1.040 casos con respecto al año anterior siendo las mujeres las más afectadas, en un 85,2%. Los cinco departamentos con las tasas más altas por cada cien mil habitantes de presunto delito sexual durante el año 2015 fueron: Amazonas 97,06 (74 casos), Casanare 85,28 (304 casos), Arauca 76,63 (201), Santander 62,88 (1.296), Cesar 59,87 (616 casos). El departamento del Vaupés solo registra una tasa de 3,17 (1 caso), en el Municipio de Mitú. (Tomado de Forensys 2015)

Al indagar con las comunidades sobre el tema de violencia sexual, se evidenció la alta condición de vulnerabilidad de mujeres, niños, niñas y adolescentes, por el aislamiento y la ausencia de autoridad. La inexistencia de rutas de atención, y la imposibilidad de acceder a medios y profesionales adecuados tanto judiciales como forenses.

#### Respuesta Estatal

La Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas informó que el señor Ministro del Interior conforme a las competencias conferidas por el Decreto 2890 de 2013, emitió Alerta Temprana al Informe de Riesgo Nº 020-15 y se formularon recomendaciones a la Gobernación del Vaupés, las Alcaldías de Mitú, Carurú y Taraira, El Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Victimas, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, SENA, Departamento para la Prosperidad Social, Dirección Seccional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las personerías municipales.

Los días 21 de octubre y 19 de julio de 2016, la Unidad Nacional de Protección en respuesta al Informe de Riesgo comunicó la existencia de personas en riesgo desde 2012, entre los cuales se encuentran funcionarios públicos, victimas, dirigentes étnicos, desmovilizados concejales, reclamantes de tierras -entre otros-.

La Unidad Nacional de Protección no enumera en sus respuestas las actividades de asesoría técnica a las entidades territoriales con el objeto de coordinar con ellas y el Ministerio del



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Interior el diseño e implementación de los Planes de Prevención y de Contingencia, para procurar la disminución del riesgo (Decreto 4912 de 2011, artículo 10)

Conforme a la normatividad, la UNP no es solo una entidad receptora de casos y administradora de esquemas de seguridad, sino que debe promover y articular los esfuerzos institucionales para prevenir y garantizar el derecho a la vida de las personas en riesgo y por ello debe establecer rutas de atención y medidas de prevención en coordinación con las autoridades territoriales. A la UNP, se le confirió facultades para articularse con entidades territoriales in situ y competencias de coordinación con instituciones y la sociedad civil, que en términos prácticos deben materializarse en rutas de atención y mecanismos de coordinación que permitan -entre otros- recepcionar e individualizar los casos cuando las circunstancias así lo ameriten, y no en el tiempo que resulta de la tramitología burocrática.

El 02 de Diciembre de 2015, la Policía Nacional con respecto al reclutamiento forzado previamente advertido en el Informe de Riesgo 020-15, y consumado el 23 de noviembre de 2015 en la comunidad de Buenos aires, además de relatar cómo ocurrieron los hechos informaron de las siguientes actividades: 1) Realización de dos Consejos de Seguridad los días 25 y 26 de noviembre; 2) la conformación de una misión humanitaria a fin de "verificar la veracidad" de la información; 3) Compromisos relacionados con la elaboración de informes. 4) actividades de policía judicial para el desarrollo de la investigación y 5) el compromiso de la Gobernación para suministrar el transporte de la misión humanitaria.

De acuerdo con la información aportada por la entidad, es evidente que la intervención de las entidades territoriales comprometidas para prevenir el reclutamiento es limitada. Su acción es puntual y reactiva frente a potenciales casos. Su actuación no supera la indagación.

Frente a la situación presentada, la Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, debió realizar las acciones relacionadas con la activación de la ruta de prevención y protección del reclutamiento en coordinación con la Gobernación del Vaupés y los municipios afectados.

Es importante que la Policía Nacional amplíe la información que reporta, a fin de establecer su participación en otras instancias -como los Comités de Justicia Transicional- instancias en donde se establecen pautas integrales de prevención y actuación articulada por parte de las autoridades responsables de prevenir violaciones de los derechos humanos. (Al respecto, ver respuesta POLINAL 009853. De sept. 26:

Medidas: 1) contactar al inspector para información 2) coordinar con ICBF para intercambio de información 3) Intercambio Información SIJIN-CTI etc.).



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Por su parte, la Unidad Nacional para la Atención y Reparación a las Victimas (UARIV) el 19 de mayo, el 03 y el 30 de agosto de 2016, informa la realización de tareas propias de su competencia. Señala limitaciones geográficas, falta de vías terrestres y altos costos de transporte aéreo que hacen difícil el acceso a comunidades lejanas y a los corregimientos departamentales. Dentro de los resultados alcanzados la Unidad informa que se incluyeron en los planes de desarrollo, la política pública de atención específica a víctimas y se acogen las propuestas radicadas por las mesas de participación.

En torno a la información suministrada, es importante que la UARIV en su informe establezca el impacto producido por las medidas adoptadas: se requiere información específica que dé cuenta de cuales, como y cuando se desarrollaron las jornadas de atención a víctimas, particularmente, en los resguardos indígenas y zonas alejadas a los cascos urbanos, si se impulsaron tareas con la población civil e instituciones, para garantizar la participación real de la población víctima, y las tareas orientadas a fortalecer la capacidad institucional del departamento y los municipios.

La mesa de participación efectiva a las víctimas con sede en el departamento del Vaupés, manifestó que "el tratamiento a las víctimas en el departamento no ha sido significativa". Argumentan que en razón al desconocimiento de las situaciones conflicto en las zonas rurales por parte de las instituciones, los miembros de las comunidades indígenas no son incluidos en el registro, porque no tienen como soportar dichos eventos.

De otra parte, la mesa indica que la población indígena, por desconocimiento, desinformación y por las difíciles condiciones geográficas y los costos del transporte, no han declarado los hechos victimizantes en los tiempos establecidos para el efecto. Lo anterior se ve reflejado en las continuas declaraciones extemporáneas. Así mismo manifiestan su preocupación por el ostensible y elevado volumen de declaraciones pendientes por emitir la respectiva resolución de valoración. Para la Mesa de Víctimas la inclusión en el registro sigue siendo una "expectativa" y no hay actividad del Estado para transformar la situación de la víctima. Un aspecto que preocupa es la ausencia en el departamento del Vaupés de un Centro Regional de Atención y Reparación, por tanto las víctimas no tienen la posibilidad real de acceder a toda la oferta institucional. A lo anterior debe sumarse "la existencia de un déficit en la capacidad de gestión de las entidades territoriales y nacionales que hacen parte del SNARV." (Mesa de participación efectiva de víctimas, septiembre 23 de 2016).

Para el Ministerio público, "(...)el Departamento de Vaupés comparado con vigencias anteriores denota un esfuerzo en el incremento presupuestal para la atención a víctimas del conflicto armado; no obstante sigue siendo insuficiente para abarcar las necesidades sobretodo en planes y programas dirigidos a la estabilización socioeconómica de estas que finalmente se debe reflejar en la articulación con el SNARIV, acciones que deben reflejarse en el Plan de Atención Territorial PAT, dado que si bien el Ente territorial es el responsable de sus víctimas en el territorio no lo puede hacer sólo sin el acompañamiento e inversión de los diferentes entes que componen el SNARIV(...)". (Comisión Regional del Ministerio Público - subcomisiones Vaupés. informe analítico semestral. Mitú 15 de junio de 2016).



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

El 11 de julio de 2016, la Gobernación del Vaupés en escrito al Señor Presidente de la Republica, entendiendo la gravedad de la disidencia del Frente Primero, manifestó su preocupación por la llegada de la insurgencia al municipio de Taraira y en general por la presencia de integrantes de esta agrupación en todo el departamento. Sin desconocer las obligaciones del departamento, la comunicación pone de presente limitaciones para atender la situación planteada.

El lunes 01 de Agosto de los corrientes la Directora de Gobierno y Gestión territorial, en respuesta a la solicitud de información relacionada con las actividades derivadas del Informe de Riesgo, además de comunicar el traslado a las Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos indígenas, informó de las recomendaciones impulsadas por ese despacho entre la que se destaca la recomendación propuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con "el impulso al desarrollo social y económico de la población del departamento del Vaupés, de acuerdo al Plan de Fronteras para la Prosperidad". La Defensoría del Pueblo no ha recibido información de esa entidad con respecto al plan y sus avances.

El viernes 05 de agosto, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, comunica las actividades que se vienen adelantando desde el 2014. Se considera que es necesario ampliar la información sobre las actividades de coordinación y concertación que se hallan adelantado con las autoridades indígenas. Es menester aumentar los programas de capacitación y orientación a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus Planes de Vida y el fortalecimiento de su tejido social. Las acciones deben ser sistemáticas para evitar la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a los grupos armados, que actualmente es un riesgo evidente. Desde el mes de julio de 2016, la alcaldía de Taraira ha comunicado la situación de riesgo de sus comunidades, particularmente, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Una de sus actividades ha sido la solicitud de acompañamiento para la prevención de reclutamiento, particularmente a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

El 31 de agosto de 2016, la alcaldía municipal de Taraira reportó las actividades desarrolladas con respecto a las recomendaciones del Informe de Riesgo 020.15. Un aspecto relevante fue la adopción de diferentes medidas promovidas por la alcaldía orientadas a garantizar la seguridad de la ciudadanía con el concurso de la Fuerza Pública, la implementación de medidas preventivas de seguridad y la creación de Comité Municipal de Seguimiento a la Alerta Temprana, además de promover más de 8 consejos extraordinarios de seguridad, así como la de promover acciones ante los organismos de justicia y medidas de notificación a organismos del nivel central, obteniendo logros significativos particularmente en materia de sensibilización a instituciones departamentales, y la apertura de espacios con altas dignidades del Estado. El municipio refiere que hay coordinación intersectorial con el Ministerio del Interior, Gobernación del Vaupés, Fiscalía, Procuraduría, Fuerza Pública y la Defensoría del Pueblo. Sin embargo alude la "falta de capacidad resolutiva del municipio", entendida esta como la falta de recursos humanos, técnicos económicos, para atender la situación.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

La alcaldía manifiesta que a partir de la respuesta aportada por la Policía Nacional y el Ejército Nacional, se evidencia un despliegue significativo de la capacidad de la fuerza pública en acciones de disuasión, que reducen la capacidad de acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona. Sin embargo, se tiene conocimiento que supuestos integrantes del Frente Primero continúan realizando labores de intimidación y extorsión a comerciantes y servidores públicos. Se destaca la capacidad de convocatoria de la administración municipal de Consejos de Seguridad o espacios de coordinación intrainstitucional para analizar los factores asociados a las alertas.

Con respecto a la implementación de estrategias de prevención de accidentes por minas antipersonal, la Alcaldía de Taraira informa sobre la inclusión de este propósito en el plan de desarrollo 2016-2019. En igual sentido, se incluyeron los rubros para la atención de las víctimas. Reseña la NO presencia del DAICMA en este propósito y en el acompañamiento que se requiere para promover estas acciones. Es importante destacar la implementación de proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, cuya principal dificultad radica en la "falta de actualización de datos ante la unidad de víctimas para adelantar procesos de indemnización y reparación".

Con respecto a la implementación del Plan de prevención y protección y otros proyectos, la Alcaldía municipal manifiesta que las condiciones geográficas son el principal obstáculo para desarrollar las estrategias en las zonas rurales del Apaporis. Al respecto, es importante señalar que si bien este es un factor determinante, también lo es el que las autoridades públicas cuenten con las autoridades indígenas para que de manera concertada se implementen mecanismos de protección y prevención. Uno de los aspectos básicos a superar es el estado de incomunicación en que se encuentran las comunidades con respecto a los centros poblados, situación que a juicio de esta entidad debe ser tratada y apoyada por entidades del nivel central, con la formulación de estrategias, asesoría, elaboración de proyectos y búsqueda de recursos.

De las Alcaldías de Mitú y Carurú, no se ha obtenido respuesta de las gestiones desarrolladas y no se conocen las acciones adelantadas en los corregimientos departamentales de Papunahua, Yavaraté y Pacoa.

Es evidente que la presencia del Frente Primero en el Departamento se constituye en una perturbación al goce efectivo de los derechos de las comunidades a su territorio, de sus derechos colectivos e individuales. No solo se trata de proteger la vida e integridad sino de garantizar la permanencia de los pueblos indígenas en su hábitat ancestral. Se trata entonces de garantizar el derecho a usar, gozar, los recursos naturales, de mantener su modo de vida. Se extraña en todas las respuestas la ausencia del enfoque diferencial, necesario para la supervivencia física y cultural de los pueblos indigenas, así como el desarrollo y continuidad de su cosmovisión, como garantía de su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres creencias y tradiciones.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

Escenario de Riesgo: El escenario de riesgo para los municipios de Mitú, Carurú, Taraira y las áreas no municipalizadas de Papunahua, Yavarate y Pacoa, en el Departamento del Vaupés, persiste y está determinada por la presencia del Frente Primero "Armando Ríos", la Compañía "Urías Cuellar", las milicias e integrantes del Partido Comunista Clandestino (PC3) y el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia (MB) disidentes de las FARC-EP en el Vaupés.

La guerrilla del Frente Primero de las FARC, luego de la ruptura con el proceso de paz y el secretariado, ha incrementado las prácticas de terror contra la población civil mediante la apropiación de los bienes esenciales para la subsistencia de las comunidades, tales como, medicamentos, vacunas, alimentos; la imposición de controles para la salida y entrada a los territorios selváticos, así como la extorsión y los anuncios de reclutamiento forzado de personas mayores y niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente, el Frente Primero en su propósito de evitar que la Fuerza Pública penetre territorio selvático, está sembrando minas antipersonal en las trochas y caminos que son usados frecuentemente por las comunidades indígenas para ir a las zonas de cultivos y desarrollar sus actividades cotidianas.

En el contexto descrito, se estima factible la ocurrencia de violaciones de los derechos fundamentales de la población civil e infracciones al DIH como consecuencia de los posibles hostigamientos y ataques indiscriminados del Frente Primero contra instalaciones de la Fuerza Pública en las cabeceras urbanas de Mitú, Carurú y Taraira; los accidentes por minas antipersonal y armas trampas; de las intimidaciones y el control social que la guerrilla impone a los habitantes de la región; los homicidios selectivos; los atentados contra la libertad personal y la integridad física de las personas civiles; las extorsiones, el desplazamiento y reclutamiento forzado de población civil, entre ellos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes y, combates con interposición de la población civil.

## RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al señor Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del departamento el Vaupés. En especial, se considera necesario formular las siguientes recomendaciones:

1-A la Gobernación del Vaupés, a las Alcaldías de Mitú, Carurú y Taraira, para que en coordinación con el Ministerio del Interior y el Departamento para la Prosperidad Social, desarrollar acciones de coordinación interinstitucional para promover la cultura de paz, la democracia, el Estado Social de Derecho, la estabilidad territorial, y fomentar condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del departamento consolidando relaciones de confianza entre la institucionalidad pública y la sociedad civil.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

2-A la Gobernación del Vaupés, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Interior, las Alcaldías Municipales y las autoridades indígenas, promover espacios de concertación con las comunidades indígenas, orientados a evitar y prevenir la resiembra de cultivos de uso ilícito y desarrollar proyectos productivos.

3-A los Comités de Justicia Transicional Municipales y Departamental, continuar con las tareas de articulación y elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo territoriales en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Se solicita que cada uno de los Comités envíe al SAT de la Defensoria del Pueblo el Plan de acción e información periódica de sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

4-A la Gobernación del Departamento del Vaupés, a las Alcaldías de Mitu, Carurú y Taraira, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, realizar las acciones de coordinación interinstitucional para reducir y prevenir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes en el departamento del Vaupés, para lo cual se debe establecer un plan de acción, con metas y recursos específicos para este propósito. Dichas acciones deben ser concertadas con las comunidades indígenas.

5-Al Gobernador del Vaupés y a los Alcaldes de Mitú, Carurú y Taraira, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cumplir la Directiva 003 de 2012, expedida por la Procuraduría General de la Nación, que se relaciona con las políticas públicas de prevención y protección integral de las niñas, los niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. En especial se recomienda la elaboración e implementación de un plan departamental y municipal, que tenga como objetivo principal, Implementar con las entidades competentes, las acciones para identificar riesgos humanitarios asociados al reclutamiento, utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley, y hacer seguimiento a los hechos, con el propósito de alertar y coordinar en el marco de la CIPRUNNA, los Comités de Justicia Transicional, y la atención oportuna e integral".

6-A los Alcaldes del Municipio de Mitu, Carurú y Taraira, a la Gobernación del Departamento del Vaupés, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de la Defensa, promover las apropiaciones presupuestales, acciones, planes y programas orientados a fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional. En especial se requiere el fortalecimiento de las unidades de policía de infancia y adolescencia, el incremento del pie de fuerza, así como el fortalecimiento logístico y presupuestal de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN), con el propósito de lograr que las actividades de todos los componentes de la institución policiaca contribuyan de manera efectiva en la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

7- Al Ejército Nacional y Policía Nacional, fortalecer las operaciones de registro y control con el fin de neutralizar el accionar de la guerrilla de las FARC-EP y prevenir hechos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales a la vida, la integridad y libertad personal, teniendo en cuenta los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia a policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil evitando la ubicación de los mismos en cercanías de hospitales y colegios. Las operaciones y sus resultados deberán ser informados de manera periódica al SAT de la Defensoría del Pueblo.

8-A la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y Policía Nacional, la aplicación concreta de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, y de operaciones militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la absoluta protección de bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

9-A la Fuerza Pública (Ejército y Policía), para que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 29 del Artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, se abstenga de realizar campañas cívico-militares y similares en instituciones educativas de los municipios.

10-Al Ministerio del Interior, al FONSECON, a la Unidad de Victimas, en coordinación con la Alcaldía de Mitú y la Gobernación del Vaupés, promover de manera urgente las acciones necesarias para la financiación diseño y ejecución de la infraestructura necesaria para que el Municipio y el Departamento cuenten con instalaciones seguras que le permitan a la población civil acudir en condiciones de dignidad y seguridad a los servicios que presta el Estado en todas las ramas del poder público incluidos los organismos de control. Se requiere esta infraestructura, para propiciar la seguridad ciudadana garantizando de ésta forma la convivencia y la reconciliación.

11- A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, apoyar a las Alcaldías de Mitu Carurú y Taraira y a la Gobernación del Vaupés, en la consecución de recursos y realización de convenios interinstitucionales que les permitan promover en el territorio acciones de prevención frente a los riesgos derivados de minas antipersonal (MAP) y restos explosivos de guerra (REG), que impulsen y/o faciliten las acciones dirigidas a constatar sobre la presunta existencia de campos minados y munición sin explotar en resguardos, veredas y sectores aledaños a las comunidades indígenas. Todas las medidas adoptadas deberán ser consultadas y coordinadas con las autoridades indígenas.



Código: PP - P01- F07

Versión: 03

## Formato Nota de Seguimiento

Vigente desde: 18/03/2016

12-A la Dirección de etnias del Ministerio del Interior a la Gobernación del Vaupés a las Alcaldías Municipales de Mitú, Carurú y Taraira, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas, para que desarrollen programas tendientes a fortalecer la construcción e implementación de sus *Planes de Vida* y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones sistémicas que eviten la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.

13-A la Fiscalía General de la Nación, al Consejo Superior de la Judicatura, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, promover las acciones necesarias que faciliten el acceso a la justicia de ciudadanos y ciudadanas, garantizando los medios y recursos técnicos, humanos y unidades móviles, que permitan el recaudo de material probatorio con el fin de investigar y sancionar conductas que como los delitos sexuales evidentemente estarían quedando en la impunidad.

14-A las Personerías del Municipio de Mitú, Carurú y Taraira en su función de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de acuerdo a lo previsto en la presente nota.

15-A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

## JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT